Firmado digitalmente por MARTINEZ SILVA Laura Isabel FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2022 16:00:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 06 de Octubre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000536-2022-DGIA/MC

VISTOS, el Informe N° 000289-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 26 de septiembre del 2022, el Informe N° 000938-2022-DIA/MC, de fecha 06 de octubre del 2022; y el expediente N° 2022-0103084, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*SUSANA BACA: PALABRAS URGENTES*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (…), facilitando el acceso de la población a las mismas, (…) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";*

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: *1.*

Firmado digitalmente por PIZARRO NIEVES Maria Caridad FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2022 15:57:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NS0OIWV**

Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0103084, la señora Doris Elizabeth Espinoza Andrade, en representación de DEA Promotora S. A., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*SUSANA BACA: PALABRAS URGENTES*", a desarrollarse el día 08 de octubre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*SUSANA BACA: PALABRAS URGENTES*", es una presentación de la reconocida intérprete Susana Baca y su espectáculo denominado Palabras Urgentes;

Que, de acuerdo al Informe N° 000289-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*SUSANA BACA: PALABRAS URGENTES*", es el nombre del último álbum de la artista el mismo que viene presentando en su reciente gira por Europa y Sudamérica y que ahora entregará a su público en el Gran Teatro Nacional. Susana Baca es una prominente cantante, compositora e investigadora de música y educadora de profesión. Figura clave en el folclore latinoamericano y en revivir la música afroperuana. Lleva toda una vida trabajando por la difusión y dignificación de la cultura de los afrodescendientes. El repertorio a presentar comprende temas de folklore nacional que permiten viajar a través de una reflexión musical sobre las tradiciones del Perú. Susana aborda temas como el feminismo, la libertad y la educación, y reflexiona sobre su vida, transportando al público en un viaje entre el romance, el dolor, la fuerza y la esperanza;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*SUSANA BACA: PALABRAS URGENTES*" es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural en la medida que se trata de la presentación de la heredera, quizá la última de la leyenda, de artistas que cantaron desde el corazón a sus reivindicaciones sociales y desde el alma a sus raíces. Ha recibido el premio el SongLines Music Awards 2022 en la categoría Mejor Disco por su álbum Palabras Urgentes en el que rinde homenaje a las mujeres de América del Sur y rastrea la herencia musical afrolatina a través del tango, la milonga, la cueca y el landó. A lo largo de su esforzada trayectoria ha logrado muchos reconocimientos como el Grammy Latino, en dos oportunidades, Orden al Mérito y Gran Oficial de la República del Perú, Caballero de las Artes y las Letras de la República de Francia, Embajadora de Unicef y los niños del Milenio, entre muchos otros;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 956 personas, el día 08 de octubre del 2022, teniendo como precio Platea Preferencial el costo de S/ 336.00 (trescientos treinta y seis y 00/100 Soles); como precio Platea Baja el costo de S/ 260.00 (doscientos sesenta y 00/100 Soles); como precio Platea Alta el costo de S/ 173.00 (ciento setenta y tres y 00/100 Soles); como precio Platea Lateral Izquierda/Derecha y como precio Platea Palco Izquierda/Derecha el costo de S/ 108.00 (ciento ocho y 00/100 Soles); como precio Piso 2 el costo de S/ 130.00 (ciento treinta y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Lateral

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NS0OIWV**

Izquierda/Derecha el costo de S/ 76.00 (setenta y seis y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Palco Izquierda/Derecha y Piso 3 Lateral Izquierda/Derecha el costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 Soles); como precio Piso 3 el costo de S/ 87.00 (ochenta y siete y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Palco 1 Derecha/Izquierda el costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Palco 2 Izquierda/Derecha el costo de S/ 97.00 (noventa y siete y 00/100 Soles); como precio Piso 4 Central el costo de S/ 87.00 (ochenta y siete y 00/100 Soles); como precio Piso 4 Derecha/Izquierda el costo de S/36.00 (treinta y seis y 00/100 Soles); como precio Piso 4 Lateral Derecha/Izquierda el costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 Soles); contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000938-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*SUSANA BACA: PALABRAS URGENTES*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado "*SUSANA BACA: PALABRAS URGENTES*", a desarrollarse el día 08 de octubre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NS0OIWV**

Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2022-0103084.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NS0OIWV**